



BANDO

D^a. M^a. del Rosario Lorenzo López, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Madera,

HACE SABER QUE:

Se comunica a todos los vecinos que realicen cualquier tipo de obra, actividad y acto (cualquiera que sea su envergadura) de transformación y aprovechamiento del suelo objeto de ordenación territorial y urbanística, de la **obligatoriedad**, de conformidad con el artículo 165 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante LOTAU), de **solicitar Licencia de Obra** en el Excmo. Ayuntamiento, que como mínimo deberá comprender: Solicitud licencia obra, copia del DNI del solicitante, Recibo del IBI o escrituras de la titularidad del inmueble a realizar la obra y presupuesto de la obra.

En caso de no solicitar la oportuna licencia, la ejecución de las obras tendrán la consideración de actuaciones clandestinas conforme el artículo 177 del TRLOTAU y la obligatoriedad de legalizar dichas actuaciones, artículo 178 TRLOTAU, además constituyen una infracción urbanística y como tal pueden ser sancionadas por el Ayuntamiento como infracción leve, grave o muy grave, dependiendo del alcance de la obra, con sanciones desde 600,00 euros, conforme el artículo 184.2. del TRLOTAU.

Los responsables de las obras o usos del suelo que se ejecuten sin licencia serán responsable el promotor, el empresario de las obras y, en su caso, el técnico director de las mismas, artículo 185.1. del TRLOTAU.

Lo que se hace público para el general conocimiento en Paterna del Madera, la Alcaldesa-Presidenta, fechado y firmado electrónicamente al margen.



BANDO OBLIGATORIEDAD SOLICITAR LICENCIAS DE OBRA - AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL MADERA - Cod.1193628 - 14/08/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
CBm1gPdmlC54QUO
lAPBHyYlbq6TyyWlq
MvjFerIGcM=

Código seguro de verificación: PAEAPW-GLAGFXJQ

Pág. 1 de 1